

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº LSP 0013-2025-BCRPLIM**

## **ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP**

#### Comité de selección

Luis Miguel Venegas Vidaurre  
Mario Alfonso Arakaki Inafuku  
Marco Antonio Riquelme Balarezo

Presidente

Miembro

Miembro técnico

Lima, noviembre de 2025

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. ALCANCES

La presente contratación se realiza en el marco de los dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

#### 1.2. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.3. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665.Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
a) Convocatoria	Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.
b) Cuestionamientos a las bases e integración	Se realiza en un plazo no mayor a 3 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  La absolutión e integración se publican en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
c) Presentación de ofertas	Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.  Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.  Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>• Evaluación de ofertas: Se evalúan las ofertas según el monto ofertado.</li><li>• Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación.</li></ul>
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco. <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores.</li><li>2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</li></ol>

## **2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

## **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.**

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

## **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.**

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

- 2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual

## CAPÍTULO III

### RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico [regimenespecial@bcr.gob.pe](mailto:regimenespecial@bcr.gob.pe)

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, enviando el documento en digital al correo electrónico proporcionado por el solicitante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración. Los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación son los señalados en el artículo 306 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que el presente régimen toma como referencia.

El postor debe presentar una garantía por interposición a favor del BCRP cuyo monto es de hasta el tres por ciento (3%) del valor estimado del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar pudiendo constar en carta fianza o depósito en la caja del Banco.

#### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable por un plazo igual.

## CAPÍTULO IV

### DEL CONTRATO

#### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
--	--

#### **4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

#### **4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico de mesa de partes virtual: : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP.

- Adquisición de solución de respaldo para la sede de Carabaya con garantía de 3 años
- Adquisición de solución de respaldo para la sede de Pueblo Libre con garantía 3 años
- Instalación y configuración en ambos sites
- Capacitación

### 3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de noviembre de 2025.

### 5. SISTEMA DE ENTREGA

LLAVE EN MANO.

### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la Instalación de la solución de backup es de cien (100) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazos (días calendario)
a. Plan de Trabajo y metodología	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato
b. Entrega de la solución de respaldo de información	60 días contabilizados a partir de la conformidad del plan de trabajo
c. Instalación de la solución de backup	30 días contabilizados a partir de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de respaldo

El plazo para la capacitación debe estar dentro de un periodo no mayor a 4 meses contando a partir del día siguiente de la firma de contrato.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:** 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- **Consultas a las bases:** 3 días, vía correo electrónico a [regimenespecial@bcrp.gob.pe](mailto:regimenespecial@bcrp.gob.pe)
- **Absolución e integración:** 2 días, en la página web del Banco.
- **Presentación de ofertas:** 5 días desde la integración.
- **Calificación, evaluación y buena pro:** 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

### 2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

2.1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).

2.2. Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)

2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**).

2.5. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

2.6. Oferta Económica en Soles (**Anexo N° 5**).

### 3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 4. DOCUMENTACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN:

4.1. Incorporar en la oferta el documento que acredita el factor de evaluación establecido en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo.

## 5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 6**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**)
- j) Documentos que acrediten la formación académica del personal propuesto de acuerdo con lo requerido en el numeral 9.2.4 de las especificaciones técnicas.
- k) Nombre completo, número de DNI y dirección del personal propuesto a fin de suscribir los acuerdos de confidencialidad (**Anexos N° 11 y 12**).

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos Mario.arakaki@bcrp.gob.pe y Luismiguel.venegas@bcrp.gob.pe pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de manera presencial en el citado departamento.

## 6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista considerando lo siguiente:

- 70 % del total a la conformidad de la entrega del plan de trabajo y metodología, así como de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de backup.
- 27% del total a la conformidad de la instalación de la solución de backup.
- 3% al finalizar el dictado de la capacitación previa conformidad del BCRP.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: [mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe).

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico [receppcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:receppcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Proporcionar al BCRP una solución de respaldo de la información para la plataforma pagos minoristas. Esta adquisición servirá como instrumento para consolidar los nuevos sistemas del BCRP. Recibir la solución de respaldo para poder salvaguardar y proteger la data de la plataforma pagos minoristas.

#### 2. LISTA DE BIENES SOLICITADOS

Descripción	Cantidad
Adquisición de solución de respaldo para la sede de Carabaya con garantía de 3 años.	1
Adquisición de solución de respaldo para la sede de Pueblo Libre con garantía 3 años	1
Instalación y configuración en ambos sites	1
Capacitación	5 personas

#### 3. PRESTACIONES

##### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO

La solución de respaldo por site está conformada por cuatro componentes:

- Servidor de consola de administración.
- Servidor para medios de almacenamiento.
- Equipo de almacenamiento con funciones nativas de backup.
- Software de backup.

###### 3.1.1. Servidor de consola de administración

Se necesita un servidor por cada sede (2 servidores en total)

<b>Procesador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El servidor debe contar con 2 sockets físicos para la instalación de procesadores.</li><li>- El servidor debe contar <b>2 (dos) procesadores</b> físicos instalados.</li><li>- Los procesadores instalados deben ser de plataforma x86. <b>Nota:</b> El procesador ofertado debe ser la última generación disponible por el fabricante en la fecha de presentación de propuestas, el procesador debe haber sido lanzado el primer trimestre del 2025.</li></ul>
-------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servidor debe estar equipado con procesadores que cuenten con una frecuencia de reloj base mínima de 2.2 GHz o superior.</li> <li>- Cada procesador debe contar con 16 cores.</li> <li>- La caché de cada procesador debe ser por lo menos de 35 MB de caché L3.</li> <li>- El procesador debe soportar tecnología para virtualización de hipervisores.</li> <li>- El procesador debe contar con un TDP (Potencia de diseño térmico) de al menos 245 watts.</li> </ul>
<b>Memoria RAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada servidor deberá tener al menos 128 GB de memoria RAM activa.</li> <li>- Cada servidor deberá tener al menos 32 slots para memoria (al menos 16 slots deben estar libres para crecimiento futuro).</li> <li>- Debe tener un crecimiento futuro de al menos 8 TB de memoria RAM.</li> <li>- Debe incluir un sistema de corrección de errores (ECC).</li> <li>- Debe incluir corrección de datos de dispositivo único o tecnología similar.</li> <li>- Debe incluir de manera activa las características de tolerancia a fallos (fault tolerance, spare rank, memory mirroring o similares, incluyendo las características avanzadas de RAS para tolerancia a fallos como fast fault tolerance o ADDC o permanent fault detection). Para lo cual se debe incluir los componentes necesarios.</li> <li>- Las memorias deben ser de tipo DDR5 con velocidad de 5200 MT/s como mínimo.</li> </ul>
<b>Bahías para almacenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 08 bahías (como mínimo) del tipo SFF o EDSFF para NVMe drives.</li> </ul>
<b>Discos de arranque de S.O</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 discos de 512 GB NVMe como mínimo para el arranque del sistema operativo, configurado en RAID 1 y removibles en caliente.</li> </ul>
<b>Discos para datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 discos de 1 TB NVMe como mínimo para datos y removibles en caliente.</li> </ul>
<b>Controladora RAID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe soportar al menos RAID 0, RAID 1 y RAID 5, también se aceptará controladora virtual RAID on CPU (VROC).</li> </ul>

<b>Conectividad LAN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 02 (dos) tarjetas de 02 (dos) puertos cada uno de 10/25 GBps. <b>Nota:</b> Debe incluir 04 (cuatro) transceivers de 25 GBps (04 módulos SFP+ /SR).</li></ul>
<b>Puerto de administración remota</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El puerto de administración del servidor debe incluir KVM virtual (licenciado y activado para su uso) y soportar protocolos de red: HTTPS (interfaz web de administración), SSH, SNMP (monitoreo) y Virtual Media (Montar ISO).</li></ul>
<b>Slots de expansión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Debe contener al menos 4 slots PCIe 4.0 o superior. <b>Nota:</b> Se considerará el slot PCIe 4.0 o OCP 3.0 como validos dentro de los 4 slots solicitados. (Deberán estar incluidos en las tarjetas requeridas). Adicional se confirma que deberá tener 4 slots de expansión adicionales y libres sin utilizarse.</li></ul>
<b>Fuentes de poder</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Debe contener al menos 2 fuentes de poder redundantes (Cambio en caliente).</li></ul>
<b>Otras características</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Debe soportar una tarjeta de video de al menos 16 MB</li><li>- El servidor debe ser rackeable.</li><li>- Debe incluir TPM 2.0 o superior.</li><li>- Debe tener una función de recuperación automática del BIOS. Nota: Debe incluir la capacidad de recuperación de BIOS dañada o mantener 2 copias de la BIOS (Una primaria y otra secundaria para la recuperación automática).</li></ul>
<b>Compatibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El servidor debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Linux. <b>Nota:</b> En la propuesta considerar el licenciamiento del sistema operativo.</li></ul>

### 3.1.2. Servidor para medios de almacenamiento

Se necesita un servidor por cada sede (2 servidores en total)

<b>Procesador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El servidor debe contar con 2 sockets físicos para la instalación de procesadores.</li><li>- El servidor debe contar <b>2 (dos) procesadores</b> físicos instalados.</li><li>- Los procesadores instalados deben ser de plataforma x86. <b>Nota:</b> El procesador ofertado debe ser la última generación disponible por el fabricante en la fecha de presentación de propuestas, el procesador debe haber sido lanzado el primer trimestre del 2025.</li><li>- El servidor debe estar equipado con procesadores que cuenten con una frecuencia de reloj base mínima de 2.2 GHz o superior.</li><li>- Cada procesador debe contar con 16 cores.</li><li>- La caché de cada procesador debe ser por lo menos de 35 MB de caché L3.</li><li>- El procesador debe soportar tecnología para virtualización de hipervisores.</li><li>- El procesador debe contar con un TDP (Potencia de diseño térmico) de al menos 245 watts.</li></ul>
<b>Memoria RAM</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cada servidor deberá tener al menos 128 GB de memoria RAM activa.</li><li>- Cada servidor deberá tener al menos 32 slots para memoria (al menos 16 slots deben estar libres para crecimiento futuro).</li><li>- Debe tener un crecimiento futuro de al menos 8 TB de memoria RAM.</li><li>- Debe incluir un sistema de corrección de errores (ECC).</li><li>- Debe incluir corrección de datos de dispositivo único o tecnología similar.</li><li>- Debe incluir de manera activa las características de tolerancia a fallos (fault tolerance, spare rank, memory mirroring o similares, incluyendo las características avanzadas de RAS para tolerancia a fallos como fast fault tolerance o ADDC o permanent fault detection). Para lo cual se debe incluir los componentes necesarios.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las memorias deben ser de tipo DDR5 con velocidad de 5200 MT/s como mínimo.</li> </ul>
<b>Bahías para almacenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 bahías (como mínimo) del tipo SFF o EDSFF para NVMe drives.</li> </ul>
<b>Discos de arranque de S.O</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 discos de 512 GB NVMe como mínimo para el arranque del sistema operativo, configurado en RAID 1 y removibles en caliente.</li> </ul>
<b>Discos para datos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 discos de 6 TB NVMe como mínimo para datos y removibles en caliente.</li> </ul>
<b>Controladora RAID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe soportar al menos RAID 0, RAID 1 y RAID 5, también se aceptará controladora virtual RAID on CPU (VROC).</li> </ul>
<b>Conectividad LAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 (dos) tarjetas de 02 (dos) puertos cada uno de 10/25 Gbps. <b>Nota:</b> Debe incluir 04 (cuatro) transceivers de 25 Gbps (04 módulos SFP+ /SR).</li> </ul>
<b>Puerto de administración remota</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El puerto de administración del servidor debe incluir KVM virtual (licenciado y activado para su uso) y soportar protocolos de red: HTTPS (interfaz web de administración), SSH, SNMP (monitoreo) y Virtual Media (Montar ISO).</li> </ul>
<b>Slots de expansión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contener al menos 4 slots PCIe 4.0 o superior. <b>Nota:</b> Se considerará el slot PCIe 4.0 o OCP 3.0 como validos dentro de los 4 slots solicitados. (Deberán estar incluidos en las tarjetas requeridas). Adicional se confirma que deberá tener 4 slots de expansión adicionales y libres sin utilizarse.</li> </ul>
<b>Fuentes de poder</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contener al menos 2 fuentes de poder redundantes (Cambio en caliente).</li> </ul>
<b>Otras características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe soportar una tarjeta de video de al menos 16 MB</li> <li>- El servidor debe ser rackeable.</li> <li>- Debe incluir TPM 2.0 o superior.</li> <li>- Debe tener una función de recuperación automática del BIOS. Nota: Debe incluir la capacidad de recuperación</li> </ul>

	de BIOS dañada o mantener 2 copias de la BIOS (Una primaria y otra secundaria para la recuperación automática).
<b>Compatibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El servidor debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Linux. <b>Nota:</b> En la propuesta considerar el licenciamiento del sistema operativo.</li></ul>

### 3.1.3. Equipo de almacenamiento con funciones nativas de backup

- 3.1.3.1. El respaldo de la información debe ser realizado por un equipo de respaldo a disco.  
**Nota:** No se permitirá equipos que realicen el respaldo en cintas.
- 3.1.3.2. La solución de respaldo debe ser un almacenamiento de propósito específico para datos de respaldo o backup, con capacidad para guardar y retener copias de respaldo conforme a las políticas de backup definidas.
- 3.1.3.3. La solución de respaldo debe estar certificada como un equipo de almacenamiento para backup.
- 3.1.3.4. El equipo de respaldo debe tener por los menos 140TB de almacenamiento usable en RAID 6 para salvaguardar la data convencional como histórica en cada data center.
- 3.1.3.5. Debe soportar redundancia de múltiples controlados sin existir un único punto de falla causado por el controlador.  
**Nota:** No se aceptarán arquitecturas de servidores distribuidas
- 3.1.3.6. Debe utilizar procesadores multinúcleo de al menos 2.5 Ghz. El número de núcleos físicos por controlador debe ser mayor o igual a 64. Los procesadores deben utilizar arquitectura X86, x64 o tecnologías propietarias de cada fabricante.
- 3.1.3.7. La solución de respaldo debe contar con dos controladores configurado en activo-activo o activo-pasivo, equilibrando las cargas de servicio entre los controladores.
- 3.1.3.8. El almacenamiento de respaldo en disco deberá tener mínimo 512 GB de memoria caché y la capacidad de caché por controladora debe ser mayor o igual a 256 GB.
- 3.1.3.9. La solución de respaldo debe ofrecer escalabilidad modular, de manera que pueda crecer en capacidad por lo menos es 760 TB usables utilizando un único appliance.  
**Nota:** No se aceptará que la capacidad útil de crecimiento sea a través de Cloud Tier.
- 3.1.3.10. La solución de respaldo debe permitir conexiones vía FC, Ethernet 10GbE BaseT, Ethernet 25GbE, Ethernet 100GbE al menos.

- 3.1.3.11. La solución de respaldo debe permitir mínimo 8 Puertos Ethernet 10/25Gbps, se confirma que se debe configurar para entregar mínimo 8 puertos ethernet 10/25 GB/s.
- 3.1.3.12. La de-duplicación ofrecida debe ejecutarse en línea en el repositorio de propósito específico de respaldo, debe garantizar niveles de de-duplicación de por lo menos 65:1 (información pública) y no debe de ninguna manera, sacrificar el desempeño de la escritura al disco.
- 3.1.3.13. La solución de respaldo ofertada debe dividir los datos en segmentos de longitud variable para lograr la mejor de-duplicación y debe ser realizado en línea antes de la escritura al disco.
- 3.1.3.14. La solución de respaldo debe entregar altos niveles de rendimiento (throughput), de por lo menos 45 TB/hora.  
**Nota:** Se confirma que no existirá un puntaje para la evaluación de equipos que cuenten con un mejor rendimiento en TB/hora
- 3.1.3.15. El almacenamiento de respaldo en disco propuesto debe contar con el nivel de protección en RAID 6 en base a la tecnología y mejores prácticas del fabricante.
- 3.1.3.16. La solución de respaldo debe tener embebida la prevención y contención de fallas por medio de diversos mecanismos; adicionales a la protección básica a nivel de RAID. Esta funcionalidad debe aplicar a todo el almacenamiento sin importar el protocolo utilizado para la ingestión de respaldo.
- 3.1.3.17. La solución de respaldo debe soportar replicación remota de copias, retención a largo plazo de copias, montaje y acceso inmediatos a copias.
- 3.1.3.18. La solución de respaldo debe soportar respaldo y restauración de archivos NAS masivos pequeños y archivos host.  
**Nota:** Se aceptará la compatibilidad con varios métodos de réplica y replicación en cascada. Siempre y cuando, la replicación de los datos de respaldo se realice de manera de-duplicada y utilizando cifrado en tránsito.
- 3.1.3.19. La solución de respaldo debe permitir la configuración de autorización de doble rol para la ejecución de comandos sensibles y/o destructivos. Como mínimo debe迫使 esta configuración para el manejo de las opciones de inmutabilidad.
- 3.1.3.20. La solución de respaldo debe contar con seguridad interna a nivel del reloj para prevenir la manipulación maliciosa del reloj del sistema.
- 3.1.3.21. La solución de respaldo debe soportar el respaldo incremental forever, backup sintético o tecnologías similares de cada fabricante. Debe soportar la deduplicación de copias sintéticas, la replicación remota de copias de respaldo, la retención a largo plazo de copias de respaldo en objetos y el montaje y restauración instantáneos de copias de respaldo.
- 3.1.3.22. La solución de respaldo debe permitir que múltiples enlaces Ethernet que trabajen de manera agregada y de esa manera incrementar el desempeño y tolerancia a fallas.
- 3.1.3.23. La solución de respaldo debe proveer conectividad a través de protocolos NFS, CIFS, NDMP, y por lo menos el soporte de un protocolo propietario que permita

optimizar el medio de transporte. La deduplicación debe ser para todo el appliance sin importar el protocolo que se utilice para la ingestión de respaldo.

- 3.1.3.24. La solución de respaldo debe proveer habilidades de múltiples tenencias de manera segura.
- 3.1.3.25. La solución de respaldo debe proporcionar la capacidad de ejecutar la síntesis de un respaldo para proveer mejoras en los procesos de restauración.
- 3.1.3.26. Debe proporcionar la flexibilidad para distribuir el proceso de deduplicación, ya sea en la aplicación, el servidor de respaldo, y/o del appliance de propósito específico de respaldo.
- 3.1.3.27. Debe ser compatible con varios métodos de réplica: 1:1, muchos:1, 1:muchos y replicación en cascada.
- 3.1.3.28. La solución de respaldo debe incluir la funcionalidad de compresión y deduplicación, el proceso debe ejecutarse en la solución y en ninguna circunstancia debe tener agentes o manejadores instalados en el repositorio de respaldo o en los clientes del software de respaldo. La compresión y la deduplicación deben realizarse en línea, durante la ingestión de datos.
- 3.1.3.29. La solución debe ser compatible con IPv4 y/o IPv6 tanto a nivel de ingestión de respaldo como replicación.
- 3.1.3.30. La solución de respaldo debe replicar al mismo tiempo que los respaldos con ningún requisito para una determinada "ventana de replicación".
- 3.1.3.31. La solución de respaldo debe ofrecer eficiencia en el uso del ancho de banda de replicación entre múltiples sitios.
- 3.1.3.32. La solución de respaldo debe incluir funcionalidad integrada para continuamente verificar que los datos almacenados en el sistema pueden tener acceso y se puedan restaurar en su forma original; adicionales a la protección básica a nivel de RAID. Esta funcionalidad debe aplicar a todo el almacenamiento sin importar el protocolo utilizado para la ingestión de respaldo.
- 3.1.3.33. La solución de respaldo debe proporcionar la funcionalidad de creación de snapshots.
- 3.1.3.34. La solución de respaldo debe permitir que la aplicación de respaldo controle u orqueste la replicación de las imágenes de respaldo.
- 3.1.3.35. El equipo debe tener la opción de controlar el ancho de banda de replicación.
- 3.1.3.36. La solución de respaldo debe incluir el licenciamiento necesario para habilitar la inmutabilidad de la información de respaldo almacenada, permitiendo el cumplimiento de regulaciones como: Cohasset Associates (2013), SEC 17a-4(f) Compliance o tecnologías similares de cada fabricante.
- 3.1.3.37. La solución de respaldo debe ser capaz de cifrar por lo menos los siguientes datos:
  - "End to End"
  - Datos cifrados en tránsito TLS 1.2 256 Bit
  - Datos cifrados en reposo

- RSA BSAFE FIPS 140-2 validated Crypto Libraries
  - AES 256-bit (CBC) o AES 256-bit (GCM)
- 3.1.3.38. El equipo de respaldo debe admitir la detección de ransomware y WORM, esta debe ser soportada por el equipo y no licenciada. También debe permitir a los usuarios establecer un período de protección para un archivo, durante el cual no se puede modificar ni eliminar. Debe soportar Air Gap o tecnologías similares del fabricante, debe ser soportado por el mismo equipo y no como implementación adicional, que cierre automáticamente los puertos físicos de los enlaces de replicación y replica datos en la zona de aislamiento.  
**Nota:** Se considerará también Retention Lock o tecnologías similares de cada fabricante.
- 3.1.3.39. La solución de respaldo debe permitir integración con Múltiple factor de autenticación.
- 3.1.3.40. La solución de respaldo debe proporcionar la funcionalidad de creación de informes automatizada sobre el estado completo del sistema.
- 3.1.3.41. El equipo de respaldo debe proporcionar una interfaz de administración basada en web capaz de monitorear los respaldos realizados.
- 3.1.3.42. La solución de respaldo debe proporcionar seguridad de control de acceso basado en funciones y roles.
- 3.1.3.43. La solución de respaldo debe utilizar la CPU y la memoria, en lugar de unidades de disco flash, para mejorar el rendimiento.
- 3.1.3.44. La solución de respaldo debe realizar recuperaciones a partir de datos en reposo que se encuentren en un estado deduplicado y comprimido.
- 3.1.3.45. La solución de respaldo debe proporcionar estadísticas reales que muestran tasas de deduplicación para tipos de datos específicos.
- 3.1.3.46. La solución de respaldo debe ser capaz de bloquear la modificación de la información respaldada.
- 3.1.3.47. La solución de respaldo debe tener la funcionalidad de creación de informes de capacidad física para cargo retroactivo y planificación de capacidad.

### 3.1.4. Software de backup

La solución de Backup & Recovery debería estar por lo menos los últimos 10 años de forma consecutiva en el cuadrante de gartner. Se confirma que se respaldarán algunos filesystems en 68 servidores físicos, 210 máquinas virtuales alojadas en 6 hipervisores físicos, adicional se confirma que el sistema operativo que usarán los hipervisores será OVE (Openshift Virtualization Engine) y el sistema operativo de los bare metal junto con las máquinas virtuales será Red Hat 9.6 Enterprise Linux.

- 3.1.4.1. El software de respaldo debe contener una arquitectura de gestión de respaldo basada en tres niveles:
- a) **Servidor Central:** Componente de gestión del ambiente de respaldo y recuperación. Coordina y ejecuta todas las operaciones, manteniendo una base de datos que contienen toda la configuración, seguridad e historia operacional del ambiente.

- b) **Agentes con dispositivos de almacenamiento:** Provee los movimientos de datos de alta velocidad y gestiona los dispositivos de almacenamiento destino de los respaldos.
  - c) **Clientes:** Agrupación lógica de los agentes de software que facilitan la protección, gestión y movimientos de datos asociados con el cliente (servidor o endpoint).
- 3.1.4.2. La gestión de respaldo debe ser una solución de protección de datos completa soportando las tecnologías como sistemas operativos, aplicaciones, bases de datos sobre servidores físicos o virtuales, directorios compartidos a través de NAS e infraestructuras en la nube incluyendo los métodos de protección múltiples como Backup, Archive, gestión de snapshots y replicación.
- 3.1.4.3. La gestión de respaldo debe incluir una consola unificada basada en Web para la administración, configuración, monitoreo y reportería de todas las tareas de gestión de respaldo de datos. La consola debe incluir paneles de control (Dashboards) y tareas guiadas (Wizards). Políticas de Seguridad Centralizada y Auditoria incluyendo encriptación, control de acceso y separación de roles.
- 3.1.4.4. La gestión de respaldo debe poseer capacidades de gestión eficiente del almacenamiento utilizando deduplicación incluida en el producto que soporte lo siguiente:
- a) Client-side dedupe (deduplicación en origen)
  - b) Storage-side dedupe (deduplicación en destino)
  - c) Dedupe (Deduplicación)
- 3.1.4.5. La gestión de respaldo deberá soportar respaldos y recuperaciones sin agentes como mínimo de los siguientes hipervisores:
- a) Vmware ESXI
  - b) Hyper-V
  - c) Nutanix Acropolis Hypervisor
  - d) Oracle VM
  - e) Openstack
  - f) Openshift Virtualization
  - g) Citrix Xenserver
- 3.1.4.6. El software de respaldo debe ser capaz de arrancar los jobs automáticamente.
- 3.1.4.7. El software de respaldo debe proveer características de validación de datos para asegurar la integridad durante los respaldos, cuando los datos están en reposo y durante las operaciones de copia.
- 3.1.4.8. La gestión de respaldo debe soportar deduplicación para permitir que datos de múltiples copias sean duplicados entre si eliminando la redundancia entre copias, y esta función deberá ser soportada por el appliance de backup.
- 3.1.4.9. La gestión de respaldo debe permitir la orquestación automatizada de snapshots con deduplicación y compresión, adicional la orquestación de snapshots deberá ser independiente a las capacidades de compresión y deduplicación solicitadas.

- 3.1.4.10. La gestión de respaldo debe soportar respaldos full, incrementales, diferenciales, full sintéticos y también respaldos a nivel de bloques (block level backup).
- 3.1.4.11. El software de respaldo debe soportar la ejecución de full backup sintéticos mediante la consolidación del último full backup o el ultimo full backup sintético con cualquiera de los siguientes backups incrementales, en vez de leer y respaldar los datos directamente del computador cliente.
- 3.1.4.12. El software de respaldo debe permitir la restauración parcial o completa de objetos de las imágenes de respaldo.
- 3.1.4.13. La gestión de respaldo debe soportar la recuperación de los datos a un determinado punto en el tiempo.
- 3.1.4.14. La gestión de respaldo debe soportar la creación automática de copias secundarias y permitir posponer la creación de copias auxiliares.
- 3.1.4.15. La gestión de respaldo debe permitir opciones de implementación de políticas de retención flexibles con la habilidad de definir diferentes retenciones para la copia secundaria.
- 3.1.4.16. El software de respaldo debe soportar la creación de copias secundarias optimizadas a un sitio remoto vía DASH (Deduplicación Accelerate Streaming Hash) o tecnologías similares de cada fabricante donde solamente los bloques de datos únicos son enviados a través del vínculo de red.
- 3.1.4.17. La gestión de respaldo debe soportar por lo menos las siguientes capacidades de replicación:
  - a) Block-Level Replication
  - b) Database Replication
  - c) Periodic Replication
  - d) Replication Monitor
  - e) Snapshot Replication
  - f) Virtual Machine Replication
- 3.1.4.18. La gestión de respaldo debe proveer nativamente:
  - a) Physical to Virtual Recovery
  - b) Virtual to Physical Recovery
  - c) Bare Metal Recovery
  - d) Virtual to Virtual Recovery a través de diferentes hipervisores
- 3.1.4.19. El software de respaldo debe soportar recuperaciones in-place (a la misma ubicación) y también out-of-place (a otra ubicación).
- 3.1.4.20. El software de respaldo debe ser “API Enabled” para proveer integraciones flexibles.
- 3.1.4.21. La gestión de respaldo debe proveer encriptación de datos en reposo y en tránsito incluyendo los siguientes algoritmos de encriptación o cifrado:
  - a) AES 256-bit
  - b) 3-DES 192-bit
  - c) Blowfish 256-bit

Se confirma que el fabricante podrá usar cualquiera de los 3 algoritmos listados anteriormente.

- 3.1.4.22. La gestión de respaldo debe proveer detección de archivos anómalos para monitorear y alertar a los administradores en tiempo real.
- 3.1.4.23. La gestión de respaldo debe tener la habilidad de proteger puntos de montaje a los agentes de ataques de Ramsomware protegiendo contra escritura los puntos de montaje de todos los procesos excepto para los procesos de respaldo.
- 3.1.4.24. El software de respaldo debe ser capaz de detectar automáticamente la presencia de Rasomware en los servidores clientes y detectar anomalías en el patrón de uso de la información.
- 3.1.4.25. La gestión de respaldo debe incluir capacidades avanzadas de seguridad para limitar los accesos a datos críticos, proveer capacidades de gestión granular y proveer acceso a usuarios de Active Directory. Debe soportar doble autorización para distintas tareas como "eliminar una carga de trabajo" sin importar el nivel de acceso del usuario.
- 3.1.4.26. El software de respaldo debe soportar replicación segura de datos hacia un ambiente aislado con capacidades "air gap" o tecnologías similares del fabricante.
- 3.1.4.27. La gestión de respaldo deberá proveer un marco de trabajo que ejecute y controle los scripts, requerimientos de APIs u operaciones de línea de comando para orquestar el entorno de seguridad.
- 3.1.4.28. El software de respaldo debe tener funciones de alta disponibilidad y disaster recovery para asegurar que cuente con redundancia y tener la capacidad de rápidamente de comutar a un host "stand-by" designado en el evento de un desastre.
- 3.1.4.29. La gestión de respaldo debe soportar ajustes de tráfico de redes basado en QoS (calidad de servicio) sobre los clientes a respaldar.
- 3.1.4.30. El software de respaldo debe soportar regulación del ancho de banda en la red.
- 3.1.4.31. La gestión de respaldo debe soportar protección de aplicaciones usando agentes de respaldos específicos para las aplicaciones con el fin de proveer protección consistente con los datos de la aplicación.
- 3.1.4.32. El software de backup debe soportar respaldos de bases de datos como mínimo: Oracle, MS SQL Server, Sybase, PostgreSQL, MySQL, Cassandra.
- 3.1.4.33. La gestión de respaldo debe soportar protección de bases de datos usando agentes de integración específicos para las mismas con el fin de proveer una solución de backup simplificada para ambientes de bases de datos de cualquier tamaño. Los agentes pondrán a las bases de datos en modo respaldo cuando se necesite y proveerán mecanismos de respaldo y recuperación completos y robustos con alta velocidad y performance, junto con el uso eficiente de los discos.
- 3.1.4.34. El software de respaldo propuesto deberá soportar backups en línea de sistemas operativos basados en Windows y Linux (RHEL, OEL, SUSE, etc.).

- 3.1.4.35. El software de respaldo debe tener la habilidad de correr un backup del log de la base de datos en forma automática cuando se cumplen criterios específicos, por ejemplo: correr un backup cuando el archivo de destino del archive log se llena a una determinada capacidad. Adicional la solución debe contar con un mecanismo para el respaldo periódico y automatizado de logs transaccionales.
- 3.1.4.36. La gestión de respaldo debe ser capaz de replicar datos en formato deduplicado y proveer recuperaciones sin pasos adicionales desde una copia auxiliar en caso de que la copia en el sitio primario no esté disponible.
- 3.1.4.37. El software de respaldo debe soportar el descubrimiento automático de instancias de SQL en servidores físicos y máquinas virtuales.
- 3.1.4.38. La gestión de respaldo debe tener la capacidad de recuperar a un servidor físico "standby" para eliminar tiempos prolongados de recuperación para las instancias SQL de producción.
- 3.1.4.39. La gestión de respaldo deber soportar configuraciones Always On de Microsoft SQL Server para proveer un punto único de entrada para realizar respaldos y recuperaciones.
- 3.1.4.40. El software de respaldo debe soportar recuperaciones de bases de datos en puntos determinados en el tiempo (Point in Time Recovery).
- 3.1.4.41. La solución de respaldo debe soportar respaldos y recuperaciones basados en snapshot para SQL DB, incluyendo instancias habilitadas con la funcionalidad Always-on.
- 3.1.4.42. El software de respaldo deber soportar recuperaciones individuales de tablas desde respaldos de SQL.
- 3.1.4.43. La gestión de respaldo deber soportar respaldos a nivel de bloques de bases de datos SQL para respaldos rápidos y recuperaciones veloces.
- 3.1.4.44. La gestión de respaldo debe proveer la conversión nativa entre hipervisores sin la necesidad del uso de herramientas adicionales.
- 3.1.4.45. La gestión de respaldo debe proporcionar copias de seguridad y recuperación integradas para Kubernetes, protegiendo aplicaciones, volúmenes persistentes, recursos (CRD) y todo lo que compone el entorno, ejecutándose localmente.
- 3.1.4.46. El software de backup debe proveer la característica de realizar validación de aplicaciones en una entorno aislado y seguro de red, para asegurar la sanidad de los datos respaldados antes de recuperarlos a producción.
- 3.1.4.47. La gestión de respaldo debe proveer la capacidad de realizar operaciones de Disaster Recovery bajo demanda como programadas.
- 3.1.4.48. El software de respaldo debe proveer "auto scale out" y "right size" bajo demanda de los recursos de cómputo o funciones similares de cada fabricante.
- 3.1.4.49. La gestión de respaldo propuesta debe proveer protección de datos y recuperación completa para máquinas virtuales incluyendo respaldos full, incrementales y fulles sintéticos con soporte de recuperación completa de la

máquina virtual como también de recuperaciones granulares de discos y archivos.

- 3.1.4.50. La gestión de respaldo solución propuesta debe proveer recuperaciones entre hipervisores y conversiones de máquinas virtuales.
- 3.1.4.51. El software de respaldo debe ser capaz de realizar una operación de descubrimiento automático para clasificar las máquinas virtuales en políticas de respaldo sin intervención manual.
- 3.1.4.52. La gestión de respaldo debe soportar la protección backup sintético para las máquinas virtuales.
- 3.1.4.53. El software de respaldo debe soportar las facilidades de montar en vivo y ejecutar temporalmente una máquina virtual directamente desde el almacenamiento donde se respaldó esa vm.
- 3.1.4.54. El software de respaldo debe ser capaz de realizar respaldos consistentes a nivel de aplicación sin instalar agentes en las máquinas virtuales.
- 3.1.4.55. La solución de respaldo debe soportar la característica de "live VM recovery" o similares del fabricante, la cual actúa recuperando y encendiendo una VM directamente desde el repositorio de respaldo sin necesidad de esperar a la recuperación completa.
- 3.1.4.56. La gestión de respaldo debe soportar la característica de "livesync" o similares del fabricante, con el fin de realizar replicaciones incrementales desde un respaldo de máquina virtual hacia una copia sincronizada.
- 3.1.4.57. La solución debe tener la característica de automatizar el proceso de recuperación para procesos de validación.
- 3.1.4.58. El software de backup debe soportar balanceo de carga y distribución dinámica de las máquinas virtuales para respaldos a través de los backup disponibles, tanto al principio como durante la ejecución del mismo.
- 3.1.4.59. La solución de respaldo debe descubrir y proteger automáticamente usando labels y selectores o namespaces.
- 3.1.4.60. El software de respaldo debe ser capaz de respaldar volúmenes persistentes y PersistentVolumeClaims (PVC) o tecnologías similares del fabricante.
- 3.1.4.61. La solución de respaldo debe ser capaz de respaldar definiciones de recursos customizados.
- 3.1.4.62. El software de backup debe de recuperar una aplicación a un estado previo, incluyendo el auto despliegue a una nueva aplicación o a un nuevo clúster.
- 3.1.4.63. La gestión de respaldo de ser capaz de recuperar una sub-aplicación desde aplicación compuesta (customer resource).
- 3.1.4.64. La solución de respaldo debe ser capaz de recuperar un volumen de datos individual desde una aplicación para poder asignarlo a otra aplicación.
- 3.1.4.65. El software de respaldo debe ser capaz de recuperar o descargar archivos o carpetas desde los volúmenes de datos o manifestos de aplicaciones YAML.

- 3.1.4.66. La solución debe ser capaz de recuperar en forma granular desde aplicaciones/datos, volúmenes de datos y datos tipo archivos o carpetas dentro del volumen.
- 3.1.4.67. El software de respaldo debe ser capaz de recuperar hacia el volumen actual o un volumen diferente, y las aplicaciones o clúster en modalidad in-place o out-of-place.

### **3.2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

- 3.2.1. El postor garantizará que todos los bienes ofertados son nuevos, sin uso, de última generación e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.
- 3.2.2. El postor garantizará que todos los bienes ofertados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.
- 3.2.3. Todos los componentes ofertados no podrán presentar adulteraciones ni correcciones.
- 3.2.4. La garantía de buen funcionamiento para los componentes ofertados tendrá una vigencia como mínimo de 3 años a partir de la aceptación de la instalación de la solución de respaldo de información. El fabricante, sucursal o subsidiaria del fabricante deberá contar con oficina local y/o almacén de repuestos con ingenieros de campo para brindar el soporte técnico necesario en los equipos ofertados.
- 3.2.5. El postor y/o contratista garantizará en toda circunstancia y en todo momento la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante (incluyendo el reporte directo de los casos de soporte, por parte del BCRP) para una oportuna solución de los eventos de hardware presentados.
- 3.2.6. El postor debe garantizar el periodo de garantía de 3 años mediante una carta de la fabricante, sucursal o subsidiaria de la fabricante dirigida al BCRP, que se presentará luego de la conformidad de la puesta en funcionamiento de ambos equipos de almacenamiento.
  - a) Servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales por fallas de origen sin costo adicional para el BCRP.
  - b) La reparación debe ser ejecutada a satisfacción del BCRP en el lugar donde estos se encuentren instalados.
  - c) El BCRP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo y feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
  - d) Con base en los manuales de fábrica de los bienes, la garantía incluirá la revisión técnica periódica en el local del BCRP, del almacenamiento y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del BCRP.
  - e) El contratista proveerá un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure al BCRP que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

### **3.3. INSTALACIÓN**

- 3.3.1. El contratista instalará y configurará según cronograma de entrega (plan de trabajo) la solución de respaldo de información (en coordinación con el BCRP) en las instalaciones de Carabaya y Centro de respaldo en Pueblo Libre.
- 3.3.2. El proveedor debe realizar las validaciones necesarias conjunto al equipo de infraestructura del BCRP para comprobar que lo requerido funcione adecuadamente.
- 3.3.3. El postor será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, originados por los trabajos de implementación, debiendo reparar o reponer las instalaciones y bienes dañados.
- 3.3.4. De surgir algún inconveniente en la instalación originados por una incorrecta especificación técnica o la no presentación del mismo, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en los equipos y/o programas instalados, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.

### **3.4. CONSIDERACIONES GENERALES MÍNIMAS**

- 3.4.1. El contratista entregará toda la documentación técnica para utilizar la solución de respaldo de información ofrecida, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía.
- 3.4.2. La documentación debe contener al menos los manuales de instalación, operación y mantenimiento de la solución de respaldo de información, estar escrita en idioma castellano (de preferencia) o inglés, en formato impreso o en formato digital.
- 3.4.3. Los documentos o cartas emitidas por el fabricante, sucursal o subsidiaria del fabricante podrán presentarse en un único documento o carta que incluya todos los puntos requeridos en las especificaciones técnicas.
- 3.4.4. El contratista deberá incluir en su propuesta todos los costos que sean necesarios para el traslado de solución de respaldo de la información, quedando absuelto el BCRP de toda responsabilidad en el caso aconteciera algún inconveniente con el servidor durante el traslado.

### **3.5. PLAN DE TRABAJO**

El contratista deberá entregar un plan de trabajo dentro de los primeros diez días calendario posterior a la firma de contrato que cubra todas las actividades para la implementación de la solución de respaldo de la información. Este plan deberá ser aprobado por el BCRP y debe incluir, al menos, lo siguiente:

- a) La metodología de gestión del proyecto a utilizar.
- b) Usando la herramienta Gantt, presentar el cronograma de los plazos para cada una de las tareas a cumplir debiendo separarse las que debe cumplir el BCRP, el contratista enferma exclusiva y las que deben ser en forma.
- c) Inventario de la solución de respaldo de información.

#### 4. CAPACITACIÓN

El postor debe incluir un curso del software de backup junto con el appliance, brindado por el personal de cada fabricante en modalidad presencial o virtual para 5 participantes. La capacitación debe tener un tiempo de duración por los menos de 12 horas.

**Nota:** El plazo para la capacitación debe estar dentro de un periodo no mayor a 4 meses contando a partir del día siguiente de la firma de contrato.

#### 5. PLAZO

El plazo para la instalación de la solución de backup es de cien (100) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazos (días calendario)
a. Plan de Trabajo y metodología	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato
b. Entrega de la solución de respaldo de información.	60 días contabilizados a partir de la conformidad del plan de trabajo.
c. Instalación de la solución de backup.	30 días contabilizados a partir de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de respaldo

#### 6. FORMA DE PAGO

- 70 % del total a la conformidad de la entrega del plan de trabajo y metodología, así como de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de backup.
- 27% del total a la conformidad de la instalación de la solución de backup.
- 3% al finalizar el dictado de la capacitación previa conformidad del BCRP.

#### 7. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

- Los bienes serán entregados en Jr Carabaya 698, Cercado de Lima y en el Centro de Respaldo ubicado en Diego de Medina 295, Pueblo Libre, previa coordinación con el BCRP.
- Al momento de la aceptación de la instalación, el contratista deberá presentar un documento con los códigos (Identificación de Soporte al Cliente) o una carta del fabricante, sucursal o subsidiaria del fabricante donde se indique el servicio de garantía por los años solicitados.

#### 8. HORARIO DE ENTREGA DE BIENES

- La entrega de los bienes se realizará en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:45 pm.

## 9. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL POSTOR

### 9.1. Del postor y/o contratista

- 9.1.1. El Banco no incurrirá en gastos adicionales para que el proveedor implemente el servicio propuesto.
- 9.1.2. El postor deberá considerar en su propuesta el costo de los elementos necesarios, debiendo garantizar el cumplimiento de todo lo descrito en el presente documento.
- 9.1.3. Garantizar que los servicios del BCRP, no se verán afectados antes, durante y después del proceso de implementación y migración, salvo los cortes de servicios necesarios para la implementación y previamente coordinados con el BCRP.
- 9.1.4. El postor deberá presentar en la oferta, un documento emitido por el fabricante, sucursal o subsidiaria del fabricante, en el cual se acredite que el contratista está autorizado para la venta de soluciones de respaldo y/o componentes ofertados.

### 9.2. Del personal profesional para la implementación del servicio

- 9.2.1. El proveedor del servicio se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor se deba reemplazar al personal propuesto, este hecho será comunicado al BCRP de forma inmediata y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el contratista deberá proponer un reemplazo que cumpla con el perfil mínimo requerido en las presentes bases, lo cual será aprobado por el banco, sin afectar la correcta ejecución de las prestaciones.
- 9.2.2. El proveedor del servicio ejecutará por sí mismo los trabajos y/o prestación de servicios objeto del presente proceso, guardando absoluta confidencialidad sobre los mismos. En consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero, todos o parte de los trabajos contratados sin previa autorización expresa y escrita del Banco.
- 9.2.3. Asimismo, el proveedor del servicio deberá proporcionar un jefe de proyecto, que sea el responsable de la gestión del servicio brindado.
- 9.2.4. El personal mínimo dispuesto por el proveedor del servicio, compuesto por dos personas para la implementación del servicio, será acreditado como requisitos de calificación como experiencia del personal clave y deberá cumplir con lo siguiente:

#### a) Cargo: Un (1) Jefe de proyecto

##### Requisitos:

El personal clave requerido como jefe de proyecto deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en gestión de proyectos de TI u operaciones.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:  
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia el personal propuesto.

#### b) Cargo: Un (1) Especialista en solución de respaldo

##### Requisitos:

El personal clave requerido como especialista en solución de respaldo deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años como especialista en sistemas o equipos de almacenamiento y software de backup.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia el personal propuesto.

Para la firma de contrato se deberá acreditar lo siguiente:

**a. Cargo: Un (1) Jefe de proyecto**

**Requisitos:**

Título y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática, Electrónica, Telecomunicaciones o afines del personal clave requerido como jefe de proyecto.

**Acreditación:**

El [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**b. Cargo: Un (1) Especialista en solución de respaldo**

Título y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática, Electrónica, Telecomunicaciones o afines del personal clave requerido como especialista en solución de respaldo.

Nota: Se considera carreras afines: Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería Estadística e Informática y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Licenciatura en Sistemas Computacionales y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo y/o Ingeniería Empresarial y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería de Computación y/o Licenciado (a) en Computación y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ciencias de la Computación y/o Ciencias de la Información y/o Licenciado (a) Administración y Sistemas y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Telemática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión y/o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Estadística e Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y Sistemas y/o Computación e Informática y/o Redes y comunicaciones y/o Administración y sistemas y/o Redes y Comunicaciones de Datos y/o Computación y Sistemas y/o Administración de Redes y Comunicaciones.

**Acreditación:**

El [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados

y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## 10. ENTREGABLES DEL SERVICIO

- 10.1. Todos los documentos entregados por el proveedor del servicio deben estar firmados por el Jefe de Proyecto. Se debe incluir un acta de entrega que debe ser firmada por el proveedor y el BCRP.
- 10.2. Plan de Trabajo y Metodología de trabajo en función a los requerimientos definidos en la descripción del servicio.
- 10.3. Informe de instalación y configuración de todos los equipos y software involucrados.
- 10.4. Los entregables, deberán presentarse dentro de los cien (100) días calendario siguientes a la firma de contrato, que comprende el Plan de Trabajo y Metodología, entrega, instalación y configuración de los sistemas de almacenamiento corporativos.

## 11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Banco Central de Reserva a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito por el Banco Central de Reserva. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Banco Central de Reserva, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Banco Central de Reserva al contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, únicamente ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. Se firmará acuerdo de confidencialidad juntamente con el contrato (Ver anexos adjuntos 11 y 12).

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### A.1 Facturación

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4 000 000,00 (cuatro millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de soluciones de respaldo y recuperación de datos o venta de sistemas de respaldo y recuperación de datos.
- Venta o comercialización de sistemas de almacenamiento y/o servidores de almacenamiento y/o appliance de backup y/o servidores rackeables y/o software de backup.
- Venta de servicios de instalación, soporte, garantía, mantenimiento preventivo y correctivo referidos a los bienes requeridos en esta adquisición.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **C.1. Experiencia del personal clave**

Requisitos:

**a) Cargo: Un (1) Jefe de proyecto**

El personal clave requerido como jefe de proyecto deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en gestión de proyectos de TI u operaciones.

**b) Cargo: Un (1) Especialista en solución de respaldo**

El personal clave requerido como especialista en solución de respaldo deberá acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años como especialista en sistemas o equipos de almacenamiento y software de backup.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## CAPÍTULO IV

### FACTOR DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP, que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM para la ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP, a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ (...), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y de acuerdo con lo siguiente:

- 70 % del total a la conformidad de la entrega del plan de trabajo y metodología, así como de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de backup.
- 27% del total a la conformidad de la instalación de la solución de backup.
- 3% al finalizar el dictado de la capacitación previa conformidad del BCRP.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagadas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrteada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagadas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural, presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrteada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagadas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuento del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato se detalla a continuación:

El plazo para la instalación de la solución de backup es de cien (100) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazos (días calendario)
a. Plan de Trabajo y metodología	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato
b. Entrega de la solución de respaldo de información	60 días contabilizados a partir de la conformidad del plan de trabajo
c. Instalación de la solución de backup	30 días contabilizados a partir de la entrega de todos los equipos involucrados en la solución de respaldo

El plazo para la capacitación debe estar dentro de un periodo no mayor a 4 meses contando a partir del día siguiente de la firma de contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL]

**[MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>3</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por

<sup>3</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección (Anexo 10). Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA  
ENTIDAD  
CONTRATANTE

“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

**EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.**

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI ( )	NO ( )
Correo electrónico:		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.**

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>4</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>41</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3 ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	Sí	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

<sup>4</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**ANEXO N° 2**  
**PACTO DE INTEGRIDAD**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N°**[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujet a al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

---

Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

*Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM*

*Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Integrantes del consorcio*
  1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) *Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].*

*Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*

- c) *Fijamos nuestro domicilio legal común en [...] nuestro correo electrónico común: [...], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.*
- d) *Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:*

1. *OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]* [ % ]
  2. *OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]* [ % ]
  3. *OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]* [ % ]
- TOTAL OBLIGACIONES* 100%

**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consorciado 1**

*Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de Identidad*

.....  
**Consorciado 2**

*Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad*

.....  
**Consorciado 3**

*Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad*

**ANEXO N° 5**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SOLES
ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA PAGOS MINORISTAS DEL BCRP	S/ (...)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ (...)</b>

El precio de la oferta en **[SOLES]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

**ANEXO N° 6**  
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**

**EVALUADORES O COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

*El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [**INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO**].*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
*Firma, nombres y apellidos del postor  
o representante legal o común, según corresponda*

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores  
Comité de Selección  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM  
Presente.-**

*Mediante el presente, el suscripto detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:*

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURA DO ACUMULADO
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
*Firma, nombres y apellidos del postor  
o representante legal o común, según corresponda*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Señores**

**Comité de Selección**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Pùblicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**

**Comité de Selección**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes<sup>5</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>6</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>72</sup>, Ley General de Contrataciones Pùblicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Pùblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumple con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor  
o representante legal, según corresponda**

<sup>5</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>6</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>7</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**

**Comité de Selección**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0013-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS]:**

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.**
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

<sup>7</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

**ANEXO N° 11**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “**EL BANCO**”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor ..... con Documento Nacional de Identidad No.....; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor ..... con Documento Nacional de Identidad N° ..... , con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa ....., en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No. ...., representado por el señor ..... con documento Nacional de Identidad No...., con domicilio en ..... según poder inscrito en la Partida N° ..... de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. “EL CONTRATISTA” brindará a “EL BANCO” la “ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACION PARA LA PLATAFORMA MINORISTA” según Contrato N°....., Licitación Pública N° ..... Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**EL CONTRATISTA**”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra "**información**" significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio. Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) Que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**EL CONTRATISTA**”, transgrediendo este Convenio);  
(ii) Que estuviera disponible de manera no confidencial;  
(iii) Que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”  
(iv) Que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial
2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**EL CONTRATISTA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni trasmisitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva “**EL CONTRATISTA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**EL CONTRATISTA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente, se compromete a que por un período indefinido:
    - a) Mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
    - b) No usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”
    - c) No revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “**EL BANCO**”, aun cuando el tercero se encuentre obligado con “**EL CONTRATISTA**” por un Convenio de Confidencialidad similar.
  4. “**EL CONTRATISTA**” se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de “**EL BANCO**”, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
  5. En la eventualidad de que “**EL CONTRATISTA**” fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a “**EL BANCO**” con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
  6. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para “**EL BANCO**”, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a “**EL BANCO**”, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, “**EL BANCO**” podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
  7. Toda la información obtenida por “**EL CONTRATISTA**” como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de “**EL BANCO**”, de manera que “**EL CONTRATISTA**” se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de “**EL BANCO**”, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
  8. “**EL CONTRATISTA**” garantiza a “**EL BANCO**” que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto, su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a “**EL BANCO**”.
- De solicitarlo “**EL BANCO**”, “**EL CONTRATISTA**” informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.
- En caso de incumplimiento de la presente cláusula, “**EL CONTRATISTA**” tendrá que indemnizar a “**EL BANCO**” por los daños y perjuicios que le irrogue; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.
9. Este convenio refleja el total entendimiento de “**EL BANCO**” y “**EL CONTRATISTA**” respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
  10. Este convenio se rige por las leyes del Perú.

11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025

---

“EL BANCO”

---

“EL CONTRATISTA”

**ANEXO N° 12**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con dirección en Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el señor \_\_\_\_\_, identificado con dni \_\_\_\_\_ y por el señor \_\_\_\_\_, identificado con dni \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará "**EL BANCO**", y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará "**EI INTEGRANTE**", identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Antecedentes**

"**EI INTEGRANTE**" declara estar vinculado contractualmente con la empresa \_\_\_\_\_ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la ADQUISICIÓN SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN PARA LA PLATAFORMA MINORISTA según Contrato N° \_\_\_\_\_, Licitación Pública .....

**Primero.- Confidencialidad**

- 1.1 "**EI INTEGRANTE**" acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por "**EL BANCO**" a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a no obtener copia no autorizada por "**EL BANCO**" de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 "**EI INTEGRANTE**" se compromete a devolver "**EL BANCO**" toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por "**EI INTEGRANTE**" en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, "**EL BANCO**" se reserva los derechos de promover en contra de "**EI INTEGRANTE**" la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

**Segundo: Propiedad Intelectual**

"**EI INTEGRANTE**" se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de "**EL BANCO**" que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

---

"EL BANCO"

---

"EL CONTRATISTA"